



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

SECRETARÍA GENERAL

Oficio nro. UTMACH-SG-2022-003-OFN
Machala, 6 de enero de 2022

Asunto: Notificación Resolución Nro. 003/2022.

Señores

Ing. César Quezada Abad, PhD

RECTOR

Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD

VICERRECTORA ACADÉMICA

Abg. Ruth Moscoso Parra

PROCURADORA GENERAL

Lcda. Gisela León García

DIRECTORA ACADÉMICA

Ing. Oscar Riofrío Orozco

DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS

DE LA INFORMACIÓN Y

COMUNICACIÓN

Ing. Cecilia Luciola Durán

SUBDECANA FCE

Dr. Edguin Sarango Salazar

SUBDECANO FCS

Lic. Jovanny Santos Luna

SUBDECANA FCQS

Ing. Mariuxi Zea Ordoñez

SUBDECANA FIC

Dr. Abraham Cervantes Alava

SUBDECANO FCA

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE
MACHALA**

De mi consideración:

Por medio del presente, notifico a ustedes con el contenido de la Resolución Nro. 003/2022, adoptada por Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, en sesión ordinaria del 5 de enero del 2022; los anexos sírvanse descargarlos de sus correos electrónicos.

Atentamente,

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Mgs.

SECRETARIO GENERAL DE LA UTMACH

GF/Aguirre





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 003/2022

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 6.1, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior determina como deber de las y los profesores e investigadores someterse periódicamente a los procesos de evaluación;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República de las universidades y escuelas politécnicas;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina en su parte pertinente que las y los profesores se someterán a una evaluación periódica integral según lo establecido en la presente Ley y el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior y las normas estatutarias de cada institución del Sistema de Educación Superior, en ejercicio de su autonomía responsable. Se observará entre los parámetros de evaluación la que realicen los estudiantes a sus docentes; *R*



Página 1



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 003/2022

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, en su parte pertinente, determina el ámbito y objeto de la evaluación, instrumentos y procedimientos de la evaluación integral de desempeño, garantías de la evaluación integral del desempeño, componentes y ponderación, participantes del proceso de evaluación integral del desempeño, recurso de impugnación y efectos de los resultados de la evaluación integral de desempeño;

Que, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el Reglamento de Evaluación Integral del Desempeño Docente es el instrumento jurídico de la Universidad Técnica de Machala que contiene las normas de cumplimiento obligatorio para la ejecución del proceso de evaluación de las actividades de docencia, investigación y dirección o gestión académica realizadas por el personal académico de nuestra institución;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-VACAD-2021-550-OF, de fecha 08 de diciembre de 2021, la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica de la UTMACH; pone en conocimiento del Rector de la Universidad Técnica de Machala, Ing. Acua. César Quezada Abad PhD, la Resolución nro. 143-VR-ACD/2021, adoptada por el Consejo Académico que en su artículo 1 dispone:

"Sugerir al señor Rector y por su digno intermedio a los señores Miembros del Consejo Universitario:

Artículo 1.- Aprobar el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DOCENTE, para el PERIODO ACADÉMICO 2021 - 2, con las modificaciones realizadas en el transcurso de sesión. *[Firma]*



Página 2



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 003/2022

Artículo 2.- Disponer a los Subdecanos de las cinco Facultades difundan y socialicen el Cronograma aprobado en el artículo 1 de la presente resolución a los docentes de la Universidad Técnica De Machala.”;

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-VACAD-2021-550-OF, con fecha 08 de diciembre de 2021, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica de la UTMACH, conjuntamente con sus documentos adjuntos; el pleno del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala de manera unánime acoge el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, el Reglamento de Evaluación Integral del Desempeño Docente; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala;

RESUELVE

Artículo 1.- Acoger el Oficio nro. UTMACH-VACAD-2021-550-OF, con fecha 08 de diciembre de 2021, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala que contiene la resolución nro. 143-VR-ACD/2021 aprobada por el Consejo Académico de la UTMACH.

Artículo 2.- Aprobar y validar el cronograma de actividades para la Evaluación Integral del Desempeño Docente, para el periodo académico ordinario 2021-D2 de la Universidad Técnica de Machala.

Artículo 3.- Disponer a los Subdecanos de las facultades, socialicen el cronograma con el personal académico y operativo de su facultad.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica. *l*



Página



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 003/2022

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Sexta.- Notificar la presente resolución a los Subdecanatos de las Facultades que integran nuestra institución.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Mgs.

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 05 de enero de 2022.

Machala, 06 de enero de 2022.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Mgs.

SECRETARIO GENERAL UTMACH.

